

Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-20515-19-1464-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1464

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISMDF, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 235 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	70,401.2
Muestra Auditada	70,401.2
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2022

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de normas generales en materia de control interno que permitan evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, ni para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Dispuso de un comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude. 	
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No proporcionó evidencia sobre las acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni del establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 43 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, en un nivel de cumplimiento medio.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel medio obtenido en la evaluación del control interno, por lo que existe algún riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes de mejora para establecer o fortalecer el diseño e implantación del sistema de control interno institucional, así como su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control; sin embargo, éstas no resultan razonables para la ejecución de los recursos del fondo, y podrían no garantizar la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2022-D-20515-19-1464-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Oaxaca los recursos asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2022 por 70,401.2 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, recibió recursos del FISMDF por 70,401.2 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2022, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 5.5 miles

de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 70,406.7 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 39 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 70,401.2 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FIS MDF

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2023	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2023	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	4	5,915.8	8.4	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado		0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	10	10,785.4	15.3	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	17	39,697.7	56.4			
Electrificación rural y de colonias pobres	4	5,498.5	7.8	Subtotal (B)	0.0	0.0
Infraestructura básica del sector educativo	3	6,391.7	9.1			
Mejoramiento de vivienda		0.0	0.0			
Subtotal obras y acciones	38	68,289.1	97.0	Reintegros y remanentes		
Gastos indirectos	1	2,112.1	3.0	Reintegros a la TESOFE	5.5	0.0
Desarrollo institucional		0.0	0.0	Remanentes en la cuenta bancaria	0.0	0.0
Subtotal (A)	39	70,401.2	100.0	Subtotal (C)	5.5	0.0
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		70,406.7	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas	19	31,328.6	44.5
ZAP rurales	17	34,005.9	48.3
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	2	2,954.6	4.2
TOTALES	38	68,289.1	97.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	23	33,322.6	47.3
Complementaria	15	34,966.5	49.7
TOTALES	38	68,289.1	97.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, destinó el 44.5% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 49.7% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 2,112.1 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.0% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 22 proyectos por un importe pagado de 49,213.9 miles de pesos, los cuales se señalan a continuación:

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA
 PROYECTOS DEL FISMDF SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	120021	Rehabilitación de la red de agua entubada en la Agencia Las Láminas.	Agua potable	Localidad con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	1,622.1
2	261482	Construcción de pozo profundo para agua entubada en el Ejido El Jordán.	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,827.2
3	317534	Construcción de la red de agua entubada en las diferentes calles en Santa Cruz Bamba.	Agua potable	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,334.0
4	120249	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario en la calle Guillermo Prieto pasando por el túnel hasta el arroyo Basaguya en el Barrio Santa María.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,479.4
5	220338	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario en la calle Lázaro Cárdenas entre carretera Internacional y Av. Lic. Plutarco Gallegos Barrio Santa María.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,552.6
6	345912	Rehabilitación de la red de drenaje sanitario de la calle Guissi y calle Dolores del Barrio Santa Cruz.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,187.2
7	116015	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Lázaro Cárdenas entre las Av. Benito Juárez y Venustiano Carranza en Rincón Moreno.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,839.9
8	121204	Rehabilitación del camino saca cosecha en la Colonia El Jordán.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,041.2
9	121992	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Quintana Roo entre Av. Juárez y Av. Yucatán, Colonia Benito Juárez.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,383.3
10	220717	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Quintana Roo entre las Av. Yucatán y Tabasco de la Colonia Benito Juárez.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,689.9
11	260651	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Pentecostés entre Emiliano Zapata y Manuel Ávila Camacho en la Localidad de Concepción Bamba.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	1,876.7
12	284388	Construcción de puente vehicular en la Colonia Emiliano Zapata.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,967.6
13	284418	Ampliación de pavimentación con concreto hidráulico en la Av. Zaragoza entre la calle 20 de Noviembre y paso del Arroyo Agencia de San Luis Rey.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	3,301.9

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
14	286116	Construcción de muro de contención en la calle Mirador en el Barrio Vixhana Alto.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,297.6
15	343912	Construcción del pavimento en la Av. Juana calle Romero entre Melchor Ocampo y Guerrero en Zona Centro de Tehuantepec.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	3,307.1
16	344418	Construcción de un techado de usos múltiples en la Localidad de Zanjón y Garrapatero.	Urbanización	ZAP Rural	Sí	Sí	N/A	2,124.9
17	379582	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en calle 5 de febrero, cuarta sección Barrio Santa Cruz.	Urbanización	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,595.4
18	261622	Construcción de red de energía eléctrica en la calle General Ignacio Zaragoza y calle Eduardo Soto Inés Colonia Industrial.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	1,449.7
19	261544	Construcción de red de energía eléctrica calle Magdalena de María, en el Barrio Asunción de María.	Electrificación rural y de colonias pobres	Localidad con los dos mayores grados de rezago social	Sí	Sí	N/A	1,332.5
20	121337	Construcción de techado en áreas de impartición de educación física en la Escuela Primaria Josefa Ortiz de Domínguez Barrio Santa Cruz.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,214.1
21	343566	Construcción de techado en áreas de impartición de educación física de la Escuela Secundaria Miguel Hidalgo Barrio Santa Cruz.	Infraestructura básica del sector educativo	ZAP Urbana	Sí	Sí	N/A	2,677.5
22	N/A	Prestación de servicios profesionales	Gastos indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	2,112.1
							TOTAL	49,213.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

De lo anterior, se determinó que dichos proyectos se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

5. El Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de

Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

6. El Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, por medio de su Regiduría de Obras y Desarrollo Metropolitano, adjudicó por invitación restringida los 21 contratos que amparan 21 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión por un importe de 47,101.8 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

7. El Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, por medio de su Regiduría de Obras y Desarrollo Metropolitano, adjudicó de forma directa el contrato de prestación de servicios relacionados con obra pública que ampara un proyecto financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fue seleccionado para su revisión por 2,112.1 miles de pesos, del cual se verificó que el proveedor adjudicado no se encontró inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y que se amparó en un contrato debidamente formalizado; sin embargo, se observó que en la adjudicación directa del contrato no se respetaron los montos máximos autorizados para dicha modalidad, ni se presentó la documentación que justifique el criterio de excepción a la licitación pública aplicado; asimismo, no se estableció la cláusula correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato, por lo que no fue presentada por el proveedor.

La Contraloría Interna Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 001/EI/CIM/SDT/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. El Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, por medio de su Regiduría de Obras y Desarrollo Metropolitano, ejecutó las obras correspondientes a 21 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fueron seleccionados para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de

bitácora que acreditaron que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

9. El Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, por medio de su Regiduría de Obras y Desarrollo Metropolitano, ejecutó las acciones correspondientes al contrato de prestación de servicios relacionados con obra pública financiado con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 que fue seleccionado para su revisión, conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispone de los entregables que acreditan que en la prestación de los servicios se cumplieron las especificaciones, los plazos y los montos pactados en el contrato, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción del área correspondiente.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

10. Se realizó la verificación física de los 21 proyectos financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, por medio de su Regiduría de Obras y Desarrollo Metropolitano, con un importe pagado de 47,101.8 miles de pesos, de los que se comprobó que 17 proyectos correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, y que se encontraron concluidos y en condiciones apropiadas de operación, a excepción de una obra con un importe pagado de 1,332.5 miles de pesos que no ha sido energizada, por lo que se no se encuentra en operación y por lo tanto no proporciona los beneficios programados a la población objetivo del fondo; adicionalmente, en 4 de obras se identificaron conceptos de obra pagados no ejecutados por un total de 217.3 miles de pesos, los cuales no impiden la operación de las obras, conforme al cuadro que se muestra a continuación, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 66, fracciones II, III y IV.

MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA
 OBRAS PÚBLICAS IDENTIFICADAS CON CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS Y QUE NO OPERAN
 CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Núm. de contrato y denominación de la obra	Conceptos de obra pagados no ejecutados	Conceptos de obra pagados que no operan	Total observado	Observaciones
COP/MSDT/515/F-III/134/022/2022 Construcción de red de energía eléctrica calle Magdalena María, en el Barrio Asunción de María	0.0	1,332.5	1,332.5	La obra no opera debido a que no ha sido energizada por la Comisión Federal de Electricidad.
COP/MSDT/515/F-III/186/006/2022 Rehabilitación del camino saca cosecha en la colonia El Jordán.	168.4	0.0	168.4	
COP/MSDT/515/F-III/250/014/2022 Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Quintana Roo entre las Av. Yucatán y Tabasco de la colonia Benito Juárez.	8.8	0.0	8.8	
COP/MSDT/515/F-III/327/029/2022 Construcción de puente vehicular en la col. Emiliano Zapata.	33.9	0.0	33.9	
COP/MSDT/515/F-III/342/038/2022 Construcción de un techado de usos múltiples en la localidad de Zanjón y Garrapatero.	6.2	0.0	6.2	
TOTALES	217.3	1,332.5	1,549.8	

FUENTE: Visita física y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

El Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos correspondientes a los conceptos de obra pagados no ejecutados por 217,279.00 pesos, más 36,001.00 pesos de rendimientos financieros, que hacen un total reintegrado de 253,280.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente el monto observado, y queda pendiente por aclarar el importe de los conceptos de obra que no operan.

La Contraloría Interna Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 001/EI/CIM/SDT/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

2022-D-20515-19-1464-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,332,532.82 pesos (un millón trescientos treinta y dos mil quinientos treinta y dos pesos 82/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 para un contrato de obra pública donde se determinaron conceptos de obra que no operan, por lo que no proporciona los

beneficios programados a la población objetivo del fondo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 66, fracciones II, III y IV.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

11. El Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, reportó la información relativa a la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2022 a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS; sin embargo, no reportó a la SHCP los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de dichos recursos correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, y no difundió entre su población la información del fondo conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, por lo que no se pudo constatar la calidad y congruencia de la información que fue reportada a las instancias mencionadas.

La Contraloría Interna Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 001/EI/CIM/SDT/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 1,585,812.82 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 253,280.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 36,001.00 pesos se generaron por cargas financieras; 1,332,532.82 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022 por 70,401.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, recibió recursos del fondo por 70,401.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2023 por 5.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 70,406.7 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2022 se destinaron al financiamiento de 39 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2023 de 70,401.2 miles de pesos, lo que representó prácticamente el 100.0% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que se rediseñen e implementen mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes con lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, ya que se observó que en cinco contratos se determinaron conceptos de obra pagados que no fueron ejecutados y que no operan, por lo que no brindan el beneficio programado a la población objetivo del fondo, lo que generó un probable daño a la

Hacienda Pública Federal de hasta 1,585.8 miles de pesos; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Bienestar; sin embargo, no reportó la totalidad de los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ni realizó la difusión entre su población de dicha información, por lo que no se pudo verificar la congruencia de la misma.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 56.4% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 15.3% a drenaje y letrinas, el 9.1% a infraestructura básica del sector educativo, el 8.4% a agua potable, el 7.8% a electrificación rural y de colonias pobres y el 3.0% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos, el 44.5% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 49.7% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue

analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números SDT/CIM/005/2023 y MSDT/PM/ASF/003/2024, de fechas 30 de diciembre de 2023 y 08 de enero de 2024, respectivamente, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 10 se consideran como no atendidos.



Job. 0293 *Conocimiento.*
**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA. 2022-2024** *1A-30-33*

DEP. CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL
OFICIO NUM. SDT/CIM/005/2023.

Santo Domingo Tehuantepec, Tehuantepec, Oaxaca a 30 de diciembre de 2023.

C. L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
P R E S E N T E.



El suscrito titular de la Contraloría Interna Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, por medio del presente se le informa que se realizaron los trámites necesarios y que se consultó con la Comisión Federal de Electricidad que informa que no existe ningún inconveniente técnico y administrativo para continuar con el proceso de contratación, conexión y/o regularización del servicio el suministro de energía, por lo que se anexa el oficio de notificación de contratación con relación a la solicitud de Servicio de Energía Eléctrica, bajo el régimen de aportaciones No. 00000481/2022 de fecha 28/09/2022 a nombre de Ampliación de la Red de Energía Eléctrica Col. Asunción de María que se localiza en Calle Magdalena María, número: SN, en la colonia Benito Juárez entre 30 de Abril y pasando las vías del tren, Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Estado de Oaxaca.

Doy fe que la obra no tiene ninguna problemática para prestar los servicios a la población.

Así mismo le informo el número de expediente de investigación que fue asignado: **001/EI/CIM/SDT/2023**, con el cual se da formalmente curso legal a la "PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA" para los efectos legales a que haya lugar.

En la ruta de la transformación

CALLE 5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO,
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA. 2022-2024

1A-31-23

Anexo

- Copia certificada del oficio de notificación de contratación emitida por la Comisión Federal de Electricidad
- Copia certificada del acta circunstanciada

Sin otro particular, quedo atento.

ATENTAMENTE

C. LUIS ANGEL HERRERA RUIZ
CONTRALOR INTERNO DEL MUNICIPIO DE
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.

En la ruta de la transformación

CALLE 5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO,
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



ICD, Hegajo. Jol 0172 Analizar 31-Ene-24 1A-1-33

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA. 2022-2024**

Área:	Presidencia Municipal.
Oficio número:	MSDT/PM/ASF/003/2024
Asunto:	Entrega de documentación e información respecto de la auditoría de la cuenta pública 2022, en alcance a oficio núm. DAGFC1/147/2023.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
09 ENE 2024
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO A SW 10

Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, a 08 de Enero de 2024.

**LIC. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C".
P R E S E N T E.**

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
10 ENE 2024
10:30 hrs c/ Hegajo ICD

La que suscribe Lic. Vilma Martínez Cortes Presidenta Municipal de Santo Domingo Tehuantepec, distrito de Tehuantepec, Oaxaca, por medio del presente y con fundamento en el artículo 89, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, atendiendo a la solicitud contenida en el oficio número DAGFC1/147/2023 y su respectivo cedulas de resultados, relacionada con la Auditoría número 1464 con título Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por este medio realizo la entrega de cada uno de los puntos requeridos de acuerdo a lo siguiente:

1.- RESULTADO: 1, 7 Y 11 (CON OBSERVACION)

En atención a las observaciones de los resultados 1, 7 y 11 se hace entrega de 6 fojas en copias certificadas, que contiene el ACUERDO DE INICIO DE INVESTIGACIÓN POR PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

1.- RESULTADO: 10 (CON OBSERVACION)

En atención a las observaciones del resultado 10 se hace entrega de 02 fojas en copias certificadas, que contiene el oficio de notificación de contratación de la Comisión Federal de Electricidad.

En atención a las observaciones del resultado 10 se hace entrega de 04 fojas en copias certificadas, que contiene la documentación necesaria del reintegro del recurso de diversas obras que no fueron ejecutadas.

En la ruta de la transformación

CALLE 5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO,
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL MUNICIPAL DE ^{1A-2-33}
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA. 2022-2024

Cabe señalar que los archivos se adjuntan en una disco CD certificado, con la información aportada se atiende cada uno de los puntos solicitados en el requerimiento notificado mediante oficio DAGFC1/147/2023

Sin otro particular, le envío un cordial saludo, quedando atento a la respuesta que dé a la presente, no dudando de su valioso apoyo.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA

LIC. VILMA MARTÍNEZ CORTÉS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.

2022 - 2024

C.c.p.- Expediente.

En la ruta de la transformación

CALLE 5 DE MAYO S/N, COLONIA CENTRO,
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Verificación física)
7. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

7.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Regiduría de Obras y Desarrollo Metropolitano, del Municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, párrafo primero.
3. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 126 BIS y 126 QUATER, fracciones V, VI y XXVI.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, artículo 66, fracciones II, III y IV.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.